

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N°8

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2025

OBRA: ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE – CÓRDOBA -
ETAPA I CORONDA – SAN FRANCISCO – FASE I – BLOQUES “B” y “C”

En atención a las consultas formuladas por potenciales oferentes y a efectos de asegurar una interpretación uniforme, objetiva y consistente del Pliego de Bases y Condiciones, esta Unidad Ejecutora Biprovincial formula las siguientes aclaraciones:

CONSULTA N°1:

Cámara Tipo Para Válvula de Aire - Escalera: En el plano tipo correspondiente a las válvulas de aire para tuberías de PRFV (PD-03), no se muestra que deba proveerse e instalarse una escalera de acceso. Entendemos que debemos considerar incorporación de dicha escalera marinera necesaria por razones de operación, inspección y seguridad. Solicitamos aclarar si nuestro entendimiento es correcto y en caso afirmativo, por favor, indicar las características de la misma.

Respuesta:

Para el caso de las cámaras para válvulas de aire, debido al reducido espacio interior y posición de las válvulas alojadas, resulta poco práctico colocar escaleras fijas (adosadas a la cámara). Por lo tanto, se deberá proveer una (1) escalera transportable de aluminio cada cinco (5) cámaras. Las mismas tendrán una longitud acorde a la profundidad de la cámara, debiendo sobresalir de la misma al menos un (1) metro.

CONSULTA N° 2:

Sistema de Protección de Transitorios mediante Tanques Unidireccionales: En el plano PD-10 se indica que se deben construir en la progresiva 7.820 un tanque de diámetro 5 m y altura 12 m y en la progresiva 10.920 otro tanque de diámetro 5 m y altura 15 m. Mientras que en el PET del Bloque B se indica en la página 33 de 251, que se deben construir dos tanques de 5 m de diámetro y 12 m de altura. De esta manera, existe una discrepancia en la altura del tanque de

progresiva 10.920. Por favor, solicitamos aclarar cuál es la altura que debemos considerar.

Respuesta:

Dada la discrepancia debida a un error involuntario, se aclara que para el caso del tanque unidireccional de la progresiva 10+920 se deberá considerar una altura de 15,00 m y diámetro 5,00 m.

CONSULTA N° 3:

Sistema de Protección de Transitorios mediante Tanques Unidireccionales: En el plano PD-10 se presenta una tabla con las dimensiones de los tanques unidireccionales a construir. Interpretamos que los que se deben construir en el Bloque B, son los indicados en las progresivas 7.820 y 10.920. Por favor, solicitamos aclarar cuál es la altura que debemos considerar.

Respuesta:

Para el Bloque B, se deben construir los tanques unidireccionales de progresivas 7+820 y 10+920, sus dimensiones serán, respectivamente: (D: 5m y H: 12m);(D: 5m y H: 15 m).

CONSULTA N° 4:

Grupo Electrónico: En el ítem "Obra de Arquitectura" se prevé dejar un local para un generador de emergencia. Mientras que en el ítem "Instalación Eléctrica e Iluminación" se pide que el tablero de baja tensión deberá tener dos interruptores de entrada, uno para el ingreso de EPE y otro para ingreso del grupo electrónico de la localidad. Interpretamos que, en los Centros de Distribución, sólo se deben dejar las provisiones para la conexión a un grupo electrónico y que la provisión del mismo no forma parte del alcance de las obras del Bloque B y del Bloque C. Por favor confirmar si nuestra apreciación es correcta. En caso negativo, solicitamos brindar la aclaración pertinente.

Respuesta:

En el ítem 2.1.4.3 Obra de Arquitectura no se incluye la provisión de un grupo electrónico.

CONSULTA N° 5:

Limpieza y Desinfección de Cañerías: En el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales se indica que "el hipoclorito de sodio de alta concentración (8-10% cloro), debe ser diluido en agua antes de su introducción en las tuberías hasta obtener una concentración de cloro del 1% aproximadamente (10 mg/l)". Al respecto, entendemos que una concentración del 1% no es equivalente a 10 mg/l, por lo que consideramos que el valor correcto de concentración de cloro a obtener es 10 mg/l. Solicitamos confirmar si nuestra interpretación es correcta y, en su caso, se aclare y/o rectifique el valor de concentración indicado.

Respuesta:

Donde el PETG indica una concentración de 1%, debe interpretarse que se refiere a la concentración de cloro activo por litro de solución, la cual resulta 10

mg/l, en otras palabras, se refiere a 100mg de solución de hipoclorito de sodio al 10% en 1 litro de agua.

CONSULTA N° 6:

Propuesta alternativa (Art. 3.1):

A.- Entendemos que cualquier cañería siempre que verifique los parámetros hidráulicos están permitidos como alternativa. ¿Es correcto?

B.- ¿Se aceptan combinaciones?

C.- Los materiales alternativos a presentar deben estar homologados/certificados por algún organismo nacional o específico?

Respuesta:

Las cañerías con materiales alternativos serán aceptadas siempre que se encuentren entre las definidas en el numeral 8.3 del PETG, evaluándose las combinaciones de materiales.

Para el apartado C de esta consulta, deberá referirse al numeral 8.3 del PETG, donde se especifica la certificación de calidad de cada material.

CONSULTA N° 7:

• Certificación de acopio:

El pliego indica que no se paga acopio, pero sí certificación parcial por compra de equipos (Art. 40.3). ¿Cómo se aplicará en la práctica?. Se podrán realizar acopios en fábrica?

Respuesta:

No está previsto el acopio en fábrica, por lo que se deberá regir la certificación a lo estrictamente estipulado en el Art. 40.3 del PPC y en las formas de medición y de pago previstas para cada ítem en el PETP, cumplimentando los requisitos y presentaciones documentales que se detallan en el artículo antes mencionado.

CONSULTA N° 8:

• Presupuesto Oficial (Art. 3)

Solicitamos cordialmente que el presupuesto oficial (Enero 2025 según pliego) sea actualizado por circular conforme a los indicadores oficiales que dispone la UEB a fin de asegurar que todos los oferentes tengan acceso a la misma información.

Respuesta:

El presupuesto oficial se actualizará mediante el acto administrativo respectivo al momento de evaluación de las ofertas y se comunicará a todos los oferentes por los mecanismos previstos en el PPC.

CONSULTA N° 9

Según el artículo **24.2 TELEGESTIÓN** se pide que en la Central de Control se pueda monitorear la Presión Instantánea en el ingreso a la Cisterna de la Planta de cada localidad. Sin embargo ni en las partidas de los PETP ni en los planos de la licitación se menciona ni observa la ubicación de dichos sensores de presión. Se solicita confirmar la instalación de los sensores de presión y la ubicación de los mismos para el correcto monitoreo.

Respuesta:

En el ítem 2.4.5.1 PLC Centro de Distribución queda incluida la provisión de todos los accesorios, materiales y elementos que sean necesarios para el correcto funcionamiento.

Los sensores de presión deberán ser instalados en la Cámara de Llegada, AGUAS ARRIBA DE LA VALVULA DE CONTROL. El objeto de este sensor es hacer una medición indirecta de caudal, en aquellos casos donde se pierda la lectura del caudalímetro.

CONSULTA N° 10:

Ocupación de Calzada: Siendo que la obra proveerá de agua a varias localidades y municipios, se consulta si la UEB ha celebrado algún convenio con las autoridades de esas localidades y municipios para que las obras a realizar estén exentas del pago de esas tasas.

Respuesta:

En relación con lo consultado, se informa que a la fecha no se han celebrado convenios entre la UEB y las autoridades de las localidades y municipios involucrados que dispongan la exención del pago de tasas por ocupación de calzada u otros conceptos análogos.

Las municipalidades y comunas conservan plenamente su potestad tributaria, conforme la normativa vigente, para establecer, exigir y percibir las tasas, derechos o contribuciones que resulten aplicables en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

En consecuencia, corresponde al contratista asumir íntegramente la gestión, tramitación y el pago de las tasas, derechos o contribuciones municipales que pudieran corresponder, sin que ello dé lugar a reclamo, reconocimiento adicional o ajuste alguno por parte de la UEB.

CONSULTA N° 11

Permisos Zona de Camino DNV: Se consulta si existe alguna gestión de la Unidad Ejecutora Biprovincial para que la obra esté exenta del pago de aranceles por autorización a ocupar zona de camino pertenecientes a la

Dirección Nacional de Vialidad (DNV) cuyo costo es del 2% del precio IVA incluido de las obras a ejecutar en esas zonas de camino.

Respuesta:

Se informa que a la fecha no se han celebrado convenios entre la UEB y DNV que dispongan la exención del pago de tasas por ocupación de zona de caminos u otros conceptos análogos.

CONSULTA N° 12:

BIM: En el Art. 53 del PBC se establece que *"Antes de la emisión del Certificado de Recepción Provisoria, la contratista deberá presentar para su revisión y aprobación, un modelo 3D final de lo construido. En forma complementaria a lo expuesto y solicitado en los art. 1 se deberá adecuar la ingeniería de detalle a suministrar a METODOLOGÍA BIM (Building Information Modelling)".* Además, se establece que *"El modelo Conforme a Obra documentará todas las condiciones del sitio de acuerdo con las tolerancias especificadas en el Manual BIM; incluirán elementos que sean precisos en términos de su cantidad, tamaño, forma, ubicación y orientación, todos ellos verificados por la Contratista; e incluirá toda la información, construcción, materiales, información de detalle, especificaciones y toda otra información pertinente aprobada por el ministerio. Los atributos de los elementos del modelo 3D Conforme a obra serán asignados por la Contratista de acuerdo con los requisitos del Manual BIM".* Se solicita enviar especificación con más detalle de las exigencias de la adecuación de la ingeniería de Detalle a la Metodología BIM para poder cotizar adecuadamente este requisito del Pliego.

Respuesta:

Donde el PByC indica que "deberá adecuar la ingeniería de detalle...", debe entenderse que se refiere a los planos conforme a obra, los cuales son el resultado del proyecto ejecutivo. El nivel de detalle requerido para el modelo 3D BIM será LOD 300, el cual proporciona información detallada del diseño para los documentos de construcción.

CONSULTA N° 13:

Proyecto Ejecutivo - Modelización del Funcionamiento del Acueducto: En el Anexo XIX, se indica que entre los estudios mínimos a realizar se debe abordar la "Modelización del Funcionamiento del Acueducto". No se ha encontrado el alcance de dicha modelización. Se solicita especificar el alcance de la Modelización del Funcionamiento del Acueducto a los efectos de poder prever el costo de dicho trabajo en nuestra propuesta.

Respuesta:

La modelación a realizar deberá verificar el funcionamiento de las conducciones tanto en régimen permanente como impermanente.

CONSULTA N°14:

Laboratorio: En el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) se indica que *"El Oferente deberá incluir en su oferta un listado completo de antecedentes de/ o de los laboratorios de ensayo de suelos, materiales y hormigones, que realizarán dichos ensayos durante el periodo de ejecución de la obra exigidos en este Pliego y por la inspección. Dichos laboratorios deberán ser de reconocida trayectoria y contar con la aprobación de la inspección"*. Se consulta si los Oferentes podemos considerar un laboratorio propio que realice el autocontrol de calidad de los trabajos a realizar en la obra.

Respuesta:

El autocontrol mediante laboratorio propio es aceptado, no obstante, se deberá indicar un laboratorio externo para el contralor de las muestras, cuando la inspección así lo disponga.

CONSULTA N°15:

Empalme bloques A y B - Acueducto Troncal: Se solicita que se envíen planos de detalle de la obra que se ejecutará en el bloque A donde se conectara el acueducto troncal del bloque B, para prever las tareas a ejecutar en dicho empalme.

Respuesta:

El Bloque B se empalmará a lo ejecutado en el Bloque A, aguas abajo de la cámara de seccionamiento VS-01, ubicada en progresiva 4+750. Dicha cámara dispondrá de una brida ciega en acero al carbono de diámetro 1700 mm, a partir de ella se realizará la aneji3n de un carretel de acero de empalme con el conducto de PRFV 1700 mm. Motivo por el cual no se considera necesario enviar planos de detalle en esta instancia.

CONSULTA N°16:

Empalme bloques A y B - Ramal R1.0: Se solicita que se envíen planos de detalle de la obra que se ejecutara en el bloque A donde se conectara el acueducto del Ramal R1.0 del bloque B, para prever las tareas a ejecutar en dicho empalme.

Respuesta:

El Ramal 1.0 a ejecutar en el Bloque A, quedará con su extremo a empalmar, correctamente abalizado para su rápida ubicación; y dispondrá de un tapón de PEAD; desde este extremo deberá realizarse el empalme. Se aclara que al inicio de este ramal, se cuenta con una válvula de seccionamiento que permitirá trabajar sin presencia de agua en la cañería. De acuerdo a lo indicado, no se considera necesario enviar planos de detalle en esta instancia.

CONSULTA N°17:

Acueducto Troncal RP N°64 - Bloque B: En el tramo de acueducto troncal a ejecutar entre Larrechea y la RP N°6 existen sectores de RP N°64 con ancho insuficiente para poder trabajar, ya sea porque el contratalud de las cunetas llega hasta el alambrado y no hay zona de servicios dentro de la zona de camino o porque las cunetas son profundas y tienen taludes empinados imposibilitando el trabajo con equipos en esos sectores. Se consulta que solución aceptará la UEB, se podrá trabajar en la calzada cortando la ruta en el tramo que esté la zanja abierta o se podrá trabajar dentro de los campos privados con servidumbre de paso para el acueducto u otro tipo de solución.

Respuesta:

La UEB evaluará todas las propuestas factibles, adoptando la solución más conveniente que disponga de los permisos correspondientes, ya sea de la DPV, o de privados.

CONSULTA N°18:

Acueducto Troncal RP N°64 - Bloque C: En el tramo de acueducto troncal a ejecutar la estación de bombeo N°2 sobre la RP N°6 y la RP N°10, la RP N°64 presenta un ancho insuficiente para poder trabajar, ya sea porque el contratalud de las cunetas llega hasta el alambrado y no hay zona de servicios dentro de la zona de camino o porque las cunetas son profundas y tienen taludes empinados imposibilitando el trabajo con equipos en esos sectores. Se consulta qué solución aceptara la UEB, se podrá trabajar en la calzada cortando la ruta en el tramo que este la zanja abierta o se podrá trabajar dentro de los campos privados con servidumbre de paso para el acueducto u otro tipo de solución.

Respuesta:

La UEB evaluará todas las propuestas factibles, adoptando la solución más conveniente que disponga de los permisos correspondientes, ya sea de la DPV, o de privados

CONSULTA N°19:

Acueducto - Ramal R1.3 a Gessler: En el Ramal R1.3, en los sectores de acueducto a construir sobre caminos rurales de tierra, la zona de camino es angosta. Se consulta si se aceptara trabajar ocupando la calzada del camino o se aceptara que el acueducto se instale en campo privado en una servidumbre de paso.

Respuesta:

La UEB evaluará todas las propuestas factibles, adoptando la solución más conveniente que disponga de los permisos correspondientes, ya sea de la DPV, o de privados

CONSULTA N°20:

Acueducto - Ramal R3.1 a Campo Piaggio: En el Ramal R3.1 a Campo Piaggio el acueducto se construye sobre un camino rural de tierra con una zona de camino angosta. Se consulta si se aceptara trabajar ocupando la calzada del camino o se aceptara que el acueducto se instale en campo privado en una servidumbre de paso.

Respuesta:

La UEB evaluará todas las propuestas factibles, adoptando la solución más conveniente que disponga de los permisos correspondientes, ya sea de la DPV, o de privados

CONSULTA N°21:

Pilotes - Ensayos: Se solicita especificar ensayos a realizar sobre pilotes de cruces aéreos y de otras estructuras.

Respuesta:

En relación a los ensayos sobre pilotes, deberá considerarse lo indicado en el art. 19.11 del PETG. Para tal caso, serán requeridos al menos los ensayos de integridad de tipo ultrasónico o cross hole.

CONSULTA N°22:

Acueducto - Estudios de Suelos: No se especifican estudios de suelos en las conducciones. ENOHSA especifica que la secuencia mínima a requerir es de 1 (una) investigación cada 300 metros de traza de cañerías de conducción y cañerías principales $D_o > 250$ mm y que la profundidad de las mismas debe superar en un mínimo de 1,00 metro el nivel previsto para la excavación en cada

punto de la traza. Se solicita confirmar que la campaña de estudios de suelos que deben ejecutarse durante la elaboración del Proyecto Ejecutivo debe cumplir con estos requisitos.

Respuesta:

Para el caso de las conducciones, deberán realizarse sondeos exploratorios cada una distancia máxima de 200 m en zonas urbanas y 500 m zonas semiurbanas y rurales, siguiendo la traza, siendo necesaria una profundidad de al menos 1 m por debajo del nivel previsto de la conducción.

En todos los casos los estudios de suelos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- A. Ensayo de penetración estándar (SPT) de acuerdo con la IRAM 10517.
- B. Definir el tipo de suelo de acuerdo con la clasificación unificada según la IRAM 10509.
- C. Cálculo de la densidad aparente.
- D. Nivel de terreno natural (boca de pozo).
- E. Nivel freático.

CONSULTA N°23:

Zanjas Tipo para tubería de PEAD: Según el plano "PD-08", para la colocación de cañerías de PEAD, no se incorpora geotextil no tejido en la zanja. Se solicita confirmar que nuestro entendimiento es el correcto.

Respuesta:

Siempre que haya presencia de napa, se deberá colocar geotextil en el relleno con arena (material seleccionado) a los fines de evitar la migración de finos que ocasionen asentamientos y descalce de las tuberías. Todo ello, de acuerdo a lo estipulado en las normas IRAM 13460-1 numeral 7.1.1.1.

CONSULTA N° 24:

Respecto a la Documentación que conforma el SOBRE N°1, pliego y circulares en copia papel (1 Original y 2 copias). Solicitamos en función de la Responsabilidad social Empresaria, respecto al cuidado del medio Ambiente, que solo se incluya en la versión Original la copia papel del pliego y circulares.

Respuesta:

No es posible modificar las estipulaciones y requerimientos del PBYC, pues el mismo fue aprobado por el organismo financiante SFD. Debido a ello, la documentación deberá presentarse en las formas que la documentación licitatoria indica.

CONSULTA N° 25:

Mediante la presente nos dirigimos a Uds. nuevamente con motivo de la licitación de referencia, para solicitarles que tengan a bien otorgar una prórroga de treinta (30) días corridos para la presentación de las ofertas.

El motivo de esta solicitud radica en que, al día de la fecha; los principales proveedores que deben considerarse para estudiar el costo de estas obras no han dado respuestas a los pedidos de cotizaciones, y por ende no contamos con los presupuestos necesarios para avanzar en el estudio y llegar a realizar una oferta en el plazo establecido.

Esta falta de respuestas se debe en gran medida a una situación estacional durante el mes de Enero y Febrero donde se produce una generalizada toma de licencias por parte del personal de las empresas, entre otras cuestiones, por lo que creemos prudente hablar de una postergación de al menos 30 días.

Por último, queremos destacar que es de gran interés ofrecer una propuesta lo más competitiva posible, para lo cual es necesario contar con un mayor plazo para obtener los presupuestos de proveedores y poder hacer un estudio adecuado del pliego y las especificaciones técnicas del proyecto.

Respuesta:

A la fecha de la emisión de la presente circular no se autoriza una prórroga de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

CONSULTA N° 26:

Pliego y Circulares firmadas: En la respuesta a la consulta N°26 de la CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N°2, respecto al Art. 8.2.6 que indica la obligatoriedad de la devolución del Pliego y las Circulares firmado, se indica que el oferente “deberá incluir en la carpeta original un soporte digital en pendrive que contenga la documentación en formato PDF del pliego publicado y las circulares aclaratorias emitidas, con las firmas digitales del Representante Legal y del Director Técnico del Oferente”

Asimismo, en la CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N°2 la consulta N°19 indica “Art. 8.2.6. Ejemplar del Pliego licitatorio de obra firmado, requerimos saber si se debe imprimir en papel, firmar por el Representante Legal y el Director Técnico, para proceder a su posterior digitalización”. La respuesta a esta consulta indica que “La interpretación es correcta”

De la lectura de ambas consultas, interpretamos que para dar cumplimiento al Art. 8.2.6 se pueden presentar el pliego licitatorio y las circulares emitidas en alguna de las siguientes formas:

- En formato PDF del pliego publicado y las circulares aclaratorias emitidas, con las firmas digitales del Representante Legal y del Director Técnico del Oferente
- Pliego publicado y las circulares aclaratorias emitidas, con las firmas holográficas (rúbrica manuscrita) del Representante Legal y del Director Técnico del Oferente y posteriormente digitalizado en formato PDF.

Respuesta:



La consulta formulada ha sido oportunamente tratada y respondida en la Circular Aclaratoria con Consulta N° 7, Consulta N° 19, y en la presente Circular en la Consulta N° 66, a cuyas respuestas corresponde remitirse.

CONSULTA N° 27

Impuestos a los sellos provincia de Santa Fe, cual es el porcentaje a aplicar al contrato.

Respuesta:

En relación con lo consultado, se aclara que no corresponde a la UEB expedirse sobre cuestiones tributarias. La aplicación del Impuesto de Sellos se rige por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe y la Ley Impositiva Anual vigente, respecto de los actos, contratos y operaciones que resulten alcanzados, debiendo el adjudicatario afrontar los tributos que correspondan y en caso de duda acudir a la Administración Provincial de Impuestos (API) organismo encargado de la gestión tributaria en la provincia de Santa Fe.

CONSULTA N°28

Acueducto ingreso Larrechea: No hemos encontrado el plano del ramal de alimentación a la Localidad de Larrechea. Se solicita indicar donde se encuentra o, por favor, entregarlo a los Oferentes.

Respuesta:

El ramal de alimentación a Larrechea, tal como se desprende de la planilla de cotización oficial, consta de una conducción de PEAD PE100 PN6 DN75 con una longitud de 104,75 m. Esto se debe a la proximidad entre el acueducto troncal y el predio destinado al centro de distribución para dicha localidad. Motivo por el cual no se ha emitido un plano particular para este ramal.

CONSULTA N°29

Cruce Especial bajo RP N°80 en Prog 13+542m: Según el PETP Bloque B, en la página 47 se especifica el diámetro del caño camisa en 16 pulgadas, para el caño conductor de PEAD DN355mm, mientras que para los cruces de igual diámetro del caño conductor especifica 20 pulgadas. Confirmar que diámetro de caño camisa se debe adoptar.

Respuesta:

Atento a la presente consulta, se realiza la siguiente aclaración respecto al diámetro de los caños camisa a instalar en los cruces especiales. Los mismos

quedan definidos de acuerdo al diámetro del caño conductor de la siguiente manera:

Diámetro Caño Conductor	Diámetro Caño Camisa
355 mm	20 pulg.
280 mm	16 pulg.
250 mm	14 pulg.

CONSULTA N°30

Cruce Especial bajo Canal en Progresiva 13+566m: Según el PETP Bloque B, en la página 50 especifica el diámetro del caño camisa en 16 pulgadas, para el cano conductor de PEAD DN355mm, mientras que para los cruces de igual diámetro del caño conductor especifica 20 pulgadas. Confirmar que diámetro de caño camisa se debe suponer.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta formalizada en la Consulta precedente.

CONSULTA N°31

Hormigón de Cámaras: En el Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto del Bloque B como del Bloque C, se indica que en las cámaras debe usarse Hormigón H-

En algunos planos se indica que el hormigón debe ser H-21. Entendemos que se deben ejecutar con Hormigón H-30. Por favor, confirmar si nuestra interpretación es correcta.

Respuesta:

La interpretación es correcta, todas las cámaras deberán estar ejecutadas con hormigón de calidad H-30.

CONSULTA N°32

Revoque Impermeable: Se consulta si en los revoques impermeables ejecutados con mezclas R y S se debe adicionar algún aditivo hidrófugo.

Respuesta:

Dado que los morteros de tipo R y S por sí mismos no tienen características impermeables, será necesaria la adición de un componente hidrófugo para cumplir con su función.

CONSULTA N°33

Carpeta y Revoque Impermeable: En el PETP del Bloque "C" para el ítem 3.6.2 se indica la ejecución de un revoque impermeable con azotado y jaharro con

mortero tipo "R" con 10% de hidrófugo Sika 1. Para el enlucido se indica el uso de un mortero tipo "S" con el agregado de un 10% de hidrófugo Sika Monotop 107. El Monotop 107 es un mortero, no es un hidrófugo, como si lo es el Sika 1. Entonces consultamos si se debe aplicar mortero S con Sika 1 o Monotop 107.

Respuesta:

Para el enlucido se podrá aplicar un mortero tipo "S" con el agregado de un 10% de hidrófugo de tipo Sika 1 o similar calidad; o bien realizarlo mediante la aplicación de un mortero impermeable comercial de tipo Sika Monotop 107 o similar calidad.

La presente Circular Aclaratoria forma parte integrante de la documentación licitatoria y deberá ser considerada a todos los efectos del procedimiento de selección, manteniéndose inalterables el resto de las condiciones establecidas en el Pliego